



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00493-00.

La gestora judicial del accionante allega el avalúo del bien raíz aprisionado en el presente proceso, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280-189099 (no 280-58899, como equivocadamente se indicó en el escrito abordado).

En ese orden de ideas, la Judicatura **DISPONE CORRER TRASLADO** de la mencionada tasación, por el término de **3 días**, en aras de que los interesados expongan sus observaciones. Lo anterior, toda vez que la estimación fue adosada con posterioridad al lapso estatuido por el num. 2°, art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10-12-2020.
SECRETARIA.

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f07c51a238ae4a2e3969a756755279c5f8d06fb05f49fc5aac632e40a3f3380
9

Documento generado en 07/12/2020 05:04:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>